SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un affo...... 36 posetas. Sois meses...... 18'50 > Tres id...... 10

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Pení sula. Islas ad acentes. Canadias y territorios de Africa sujenos

a l'egislación peninsular, a los vei de di as le su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en cué termine la inserción de la ley en la Gaceta —

(A . 1.º del Cédigo Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios rec ban e de Bourn dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecará ha a el recibo del número signiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa didia 1, de conservar los números de oste Bourns, coleccionados ordenadamente para su encuador—

nacón, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES FARTICULAB, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNSA

SUSCRIPCION PASA LA CAPITAL

Un año...... 33'50 peseta: Sais meses...... 17.50 Tres id..... 9

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 106).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para su aplicación, y como resultado del concurso extraordinario anunciado en 20 de febrero último (Gaceta número 51) para proveer 51 plazas de guardias municipales aspirantes de Infantería, del Ayuntamiento de Valencia, se relacionan a continuación las clases del Ejército y Armada significadas para ocupar dichas plazas, por ser las que reunen mayores méritos:

Cabo, con aptitud de tercera categoría, Honorio José Salvador Peñaranda, de veintisiete años de edad y 1-8-27 de servicio. (Tiene la preferencia de vecindad e interinidad en el desempeño del cargo).

Sargento para la reserva, Eduardo Pérez Vázquez, de veintiocho años de edad y 4 6-3 de servicio.

Soldado, con aptitud para destinos de tercera categoría, Columbo Donés Oriol, de veintisiete años de edad y 5-2-0 de servicio.

Soldado herido en campaña Manuel López López, de treinta y un años de edad y 3-10 22 de servicio.

Cabo, con preferencia de vecindad e interinidad en el desempeño del cargo, Cesáreo Arévalo Marco, de treinta y siete años de edad y 2-11-25 de servicio.

Soldado, vecino de la localidad e

interino en el cargo, Vicente Ga nau Cueco, de treinta y dos años de edad y 4 5 2 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Cándido Fuentes Pérez, de treinta y seis años de edad y 4-0 14 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Gerardo Castiblanque Grau, de veinticinco años de edad y 3 7-12 de servicio.

Idem vecino de la localidad e inrino en el cargo, Engracio Domenech Aparici, de veintiocho años de edad y 3-0-21 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Francisco Martinez Sanz Froilán, de veintinueve años de edad y 3-0-15 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Martín Cariñana González, de veintinueve años de edad y 2-11-16 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Jesús Cañas Sauquillo, de veinticinco años de edad y 2-10-2 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Valeriano García Herráiz, de veinticinco años de edad y 1-2-26 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Ismael Esteve Moreno, de veintiséis años de edad y 0-9-0 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Juan Calabuig Calabuig, de veinticinco años de edad y 0-9-0 de servicio.

Sargento licenciado Fructuoso de Diego Alamo, de veintiséis años de edad, con 1-1-5 de servicio y 0 6 8 de empleo.

Cabo Francisco Gallego Chamizo, de veinticuatro años edad y

7-9-28 de servicio. Idem Teófilo Pozuelo Berlanga, de veintinueve años de edad y 5-11-21 de servicio.

Idem Alejandro Santos Prieto, de veintiséis años de edad y 5:8-3 de servicio.

Idem Julio Barba Romero, de veintiséis años de edad y 4-9-14 de

Cabo Jerónimo Moreno Mainar, de veintisiete años de edad y 4-8-16 de servicio.

Idem Pedro Andrés Ortega, de veintisiete años de edad y 4-6-1 de

Idem Dionisio Monje García, de veintisiete años de edad y 4-3-21 de servicio.

Idem Amancio Melgar Ramos, de veinticinco años de edad y 4-1-29 de servicio.

· Idem Gregorio Hidalgo Martín, de treinta años de edad y 4-1-4 de

Idem José Lacalle Vila, de veintiséis años de edad y 4·0·22 de servicio.

Idem Manuel González Fernández, de veintiocho años de edad y 3-11-3 de servicio.

Idem Julio Rioja Mendi, de veinticinco años de edad y 3-10-0 de ser-

Idem Victor García Barrachina, de veinticuatro años de edad y 3-9 9 de servicio.

ldem Manuel Ruzafa Azorin, de veintiocho años de edad y 3-6-19 de servicio.

Idem Ildefonso Espada Nevado, de veintiséis años de edad y 3 4-20 de servicio.

Idem José Salas Madero, de veintiséis años de edad y 3-3-1 de ser-

Idem Jaime Pons Camps, de veinticinco años de edad y 3-1-25 de servicio.

Idem Maximino Gutiérrez Garrido, de veintiséis años de edad y 3.0-15 de servicio.

Idem Ignacio Bautista Pinedo, de treinta y siete años de edad y 3-0 0 de servicio.

Idem Ricardo Pérez Jiménez, de treinta y cuatro años de edad y 2 11-28 de servicio.

Idem Cesáreo Arnero Cabañero, de treinta v siete años de edad y 2-11-25 de servicio.

Idem Diego Dominguez Alcañiz, de veintisiete años de edad y 2-10 5 de servicio.

Cabo Vicente Juanes Cabezas, de veintiocho años de edad y 2-10-2 de servicio.

Idem Lorenzo Sancho Massanet, de treinta y un años de edad y 2·10-0 de servicio.

Sargento de la reserva José Sánchez Villegas, de veintiocho años de edad y 2-8-28 de servicio:

Cabo Sinesio Sogo García, de veinticuatro años de edad y 2-8-25 de servicio.

Idem Manuel Fernández Alvarez, de veinticuatro años de edad y 2-8-7 de servicio.

Idem Rómulo Calleja Mira, de veinticuatro años de edad y 2.8.2 de servicio.

Idem Isidoro Ambrós Rueda, de veinticuatro años de edad y 2-4-17 de servicio.

Idem Vicente Mozos Molina, de veinticuatro años de edad y 2-4-4 de servicio.

Idem Antonio Carrasco Santacreu, de veintisiete años de edad y 2-3-15 de servicio.

Idem Angel Amor Moya, de treinta años de edad y 2-2-26 de ser-Idem José del Egido Barragán,

de veinticuatro años de edad y 2-2-12 de servicio.

Idem Marcelino Zapico Garcia, de treinta años de edad y 1-11-27 de servicio.

Idem Juan Jordán Moreno, de veinticuatro años de edad y 1-11-17 de servicio.

Nota. - Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 22 del mes actual; teniendo entendido que las que se reciban a partir de la fecha indicada no surtirán efecto alguno.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), para poder calificarlos:

Licenciado Diego Barquero de la Cruz.

Idem José Feliú Oviedo.

Idem Vicente Ferrer Ferrer.

Idem Vicente Martinez Martinez.

Ide:n Alfonso Merenciano Pérez. Idem Antonio Rodrigo Molinero.

Idem Desiderio Romero Lozano.

Idem Fermín Meliá Ferrando.

Idem Francisco Pradas Vilar.

Idem Iosé Riera Coll.

Idem José Tur Riera.

Idem Juan Martínez Pérez.

Idem Vicente Valero Giner. Idem Clemente Valdivielso Es-

Por haber tenido entrada en la Junta después del plazo señalado para su admisión los estados resúmenes de servicios para poder calificarlos, pudiendo surtir efectos en concursos sucesivos:

Cabo Bernardino Rodriguez Gar-

Soldado Vicente Alonso García. Por remitir la papeleta petición de destino sin firmar:

Soldado Agustín Grau Pérez. Idem Felipe Mora Pacheco.

Idem Santos Sastre Fernández.

Por no acompañar informe o certificado sobre su conducta, emitido por la Alcaldía:

Soldado Honorino Suárez La barga.

Idem Vicente González Lorenzo. Por no acreditar alcanzan la talla de 1,700 metros que se exige en el anuncio de las vacantes para poder optar a los destinos que solicitan:

Cabo Anastasio Escudero Bueno. Idem Antonio Herrero Baquero. Idem Felicísimo Cristóbal Salgado. Soldado José Cedrún Martinez. Idem Juan Grandal Luaces. Idem Justo Bayo Sancho.

Cabo Luis Izquierdo Vicente. Soldado Manuel Vigo Rodriguez. Cabo Pablo Diez Fraile.

Soldado Pedro Rubio Rubio.

Por solicitar destinos de segunda categoría y no acompañar el certificado requerido para poder optar a

Soldado Alejandro Bachiller Muelas

Idem Antonio Cruz Macía.

Cabo Casimiro Bellido Serrano. Músico de tercera en activo Eugenio Eztenaga Zubizarreta.

Soldado Fernando Mejías Rubio. Idem Francisco Martín Sánchez. Idem Fructuoso Guzmán García. Idem Gemiliano Molinero Rodrí-

Idem José Follana.

Idem José Rodríguez Hermúdez. Idem Vicente Roca Alamar.

Músico de tercera Vicente Soriano Sánchez.

Soldado Victoriano Correa Caba-

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino.

Cabo Antonio Fernández Velasco. Soldado Juan de Dios Plá Prades. Por no haber transcurrido dos años desde que obtuvo el último

destino: Cabo Antonio Torres Torres. Soldado Joaquín Sarrió Fallá. Cabo Pedro Gil Moya.

Por no constar en su documentación haya obtenido el empleo de cabo ni declaración de aptitud para el mismo:

Soldado Rufino Aragón Aragón. Madrid, 10 de abril de 1929.-El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 11 abril 1929).

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos por Santa Maria del Campo, en su Sección Royuela a dicho Santa Maria, durante el ejercicio de 1928, de los que es contratista D. Bernardino Pérez Cardenal, vecino del mismo Santa Maria, con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devoluciónde de la fianza al contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radiquen las obras ejecutadas remitan a la Excma. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego general de condiciones, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta dias naturales, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 12 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas «Tomasin en el reino de Oz», de la casa Verdaguer; «Concurso de artistas enmascarados», de Metro Goldwyn; «Mayer», de la casa Metro Goldwyn; Revista Paramount número 69, de la casa Paramount; «La señorita y el chofer», de la casa Ernesto González; «No está la dicha donde se busca», de Exclusivas Fénix y «Pesca de pescozadas» y Noticiario número 43, volumen IV, de la casa Hispano Fox Film.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 15 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

El Alcalde de Moradillo de Sedano me dice que en el citado pueblo se encuentra recogida una yegua de las señas siguientes: negra con una estrella en la frente, calzada de una pata y como de seis cuartas y media de altura.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que el que sea su dueño pase a recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Burgos 15 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

BURGOS PROVINCIA DE

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que han de llevarse a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los dias, minas y términos que en la misma se expresan.

Numero del expediente.	Nombre de las minas	Pertenen- cias	Mineral.	Paraje.	Término donde radican.	Nom! c del interesado.	Vecundad.
						Too what he	of the second second

Del 25 de abril al 2 de mayo.

3227 | Anita.... | 145 | Petróleo.... | Ailanes, Arreba y otros.... | Valle de Zamanzas y Hoz de Arreba ... | D. Emilio Hug Locher. | Madrid.

Del 26 de abril al 3 de mayo.

3230 | Mina Pampanilla. | 46 | Hierro..... | El Castellar...... | Poza de la Sal..... | D. Francisco Landa Villalante.... | Revilla de Camargo (Santandor).

Las minas colindantes con «Anita», son: «Arreba», núm. 3130, propiedad de la Sociedad Anónima Española de Petróleos, con domicilio en Bilbao, y tiene próximas por el E. la mina «Isabel», núm. 3097 y por el S. la mina «Segunda Isabel», núm. 3110, ambas propiedad de D. Antonio Ruiz Robredo, vecino de Villanueva de Rampalay.

La mina «Mina Pampanilla», linda por todos los rumbos con terreno franco.

Lo que se publica en el Boletín Oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en la capital de Burgos

Palencia 14 de abril de 1929.—El Ingeniero Jefe interino, P. A., Arturo Almazán.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 16 de abril de 1929.-El Gobernador civil, Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 8 del actual, ha acordado que se ejecuten por el sistema de subasta los suministros de acopios de piedra con destino a la conservación del firme, durante el año económico actual, de las carreteras provinciales de Alto de Balarto a La Aguilera, Aranda de Duero a Torresandino, Oquillas a La Horra y Roa a Burgos por Santa María del Campo, en sus tres Secciones, a saber: Burgos Santa María, Royuela Santa María y Roa al limite de la provincia por Villafruela.

Y en cumplimiento de lo dispues to en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia en este periódico oficial a los efectos de que, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Burgos 12 de abril de 1929.=El Presidente, José de la Torre. P. A. de la C. P.=El Secretario accidental, Pedro J. García.

Tapia de Villadiego.

Villahoz

Villadiego.....

Villaldemiro.....

189'08

298'27

327'47

388'05

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de abril de 1929.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

			Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
0	1	Obligaciones generales	4000	2500		
Caj		Obligaciones generales	4600	3500	1000	9100
*	2	Representación provincial	800	245	80	1125
2	3	Vigilancia y seguridad	39	2)	39	>>
3	4	Bienes provinciales	2000	»	>>	»
	5	Gastos de recaudación	600	50)	200	1300
		Personal y material	2 000	400)	1500	26500
	7	San Branch	800	>	>>	800
2		Beneficencia	50000	11000	14600	75600
>	9	Asistencia social.	6000	7000	3000	16000
>	10	Instrucción pública	5500	3200	1700	10400
	11	Obras públicas y edificios				
		provinciales	45000	12000	12000	69000
».	12	Traspaso de obras y ser-				
		vicios del Estado		>	>>	. »
20	13	Montes y pesca		*		>>
>>	14	Agricultura y ganadería.	2900	2000	2000	6900
>>	15	Crédito provincial		»	2	>>
	16	Mancomunidades inter-		. »	20	2
		provinciales				
>>	17	Devoluciones	12500	>>	20	12500
	18	Imprevistos	»	>	1700	1700
20	19	Resultas	200000	»	»	200000
	No. of Lot					200000
		TOTAL	349700	43445	37780	430925

En Burgos a 6 de abril de 1929.-El Interventor, V. López-Gil.-Conforme: El Ordenador de pagos, José de la Torre.

Abril 8 de 1929.-La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho dia, acordó aprobar esta distribución.-El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de marzo de 1929.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO

Pesetas.

Existencia en fin del mes anterior
Recaudado en el mes de
esta cuenta por intere-
ses de inscripciones 31541'24
Total 50492'77
DATA
Pagos hechos, según rela- ción 22684'94

KEOOMEN	
Importa el cargo 5 Idem la data 2	

DESIMEN

Existencia para el mes de

Burgos 31 de marzo de 1929. =El Depositario, Dionisio Martín.= Conforme: Por el Interventor, Buenaventura Izquierdo.

bradas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Vencimiento de 1.º de enero de 1929: Vivar del Cid. Barrio de Muñó..... Orbaneja del Castillo . . .

Pampliega Palacios de Benaver.... Palazuelos de Muñó..... Prádanos de Bureba.... Pedrosa del Principe.... Pedrosa de Rio-Urbel. ... Presencio..... Castrillo de Murcia..... Villorejo..... Frandovínez..... Celada del Camino..... Cogollos..... Cuevas de San Clemente. Quintanilla-Somuñó, Arroyo y Villavieja..... Villanueva de las Carretas. Carcedo de Burgos.....

Castrogeriz Villanueva de Odra. Los Ausines..... Arenillas de Villadiego... Barrios de Colina 287'47 Atapuerca..... 292'23 Cañizar de los Ajos..... 172'20 Cayuela 473'90 Cabia 140'73 Villagutiérrez..... Villaguirán de la Puebla... 250'82

Relación de las cantidades co-

199'46 302'66 647'07 2879'50 374'06 410'06 206'62 314'39 179'32 235'74 199'65 101'15 950'75 756'25 401'74 311'86 197'81 193'91 207'26 495'69 196'10 183'03 254'59 174'53

Villalbilla de Villadiego. 345'18 Villusto..... 340'17 Arroyo de Muñó..... 105'13 Los Ordejones..... 221 Las Quintanillas..... 188.71 Villasandino..... 194'33 Villazopeque 117'32 La Nuez de abajo..... 131'11 394'99 Madrigalejo del Monte... Melgar de Ferna nental . 1035'31 Miraveche..... 228'33 O millos de S isa nón ... 228'78 Quintanilla de la Mata... 334'71 Quintanilla del Coco..... 199.59 Quintanilla-Somuñó 263'37 Revilla-Cabriada 280'70 733'10 Estépar..... Ibeas de Juarros 223'32 166'56 Grijalba..... Hermosilla..... 200 95 99'34 Huérmeces. 615'30 Iglesias..... Villamayor de los Montes. 1493'10 Vilviestre de Muñó..... 121'62 Villarmentero...... 143'30 Villamayor de los Montes. 202'23 297'87 Castrogeriz 180'06 Cardeñuela-Riopico 360'32 Cebrecos Condado de Treviño 172'30 Sasamón..... 367'38 Solarana..... 1030'45 Solas de Bureba..... 98'66 432'14 Tamarón..... Tordueles. 513'63 Santa Maria del Campo. 232'17 Belbimbre.... 151'99 San Martin de Rubiales... 212'48 383'39 Mahamud..... Briviesca (particulares). . 100'88 San Martin de Rubiales, trimestre de 1.º de enero 212'48 Por intereses de la inscripción de Mahamud, número 11.196, correspondientes a los vencimientos desde 1.º de octubre de 1925 al de 1.º de octubre de 1928, ambos inclusive 4984'07 Total..... 31541'24 Burgos 31 de marzo de 1929.

El Depositario, Dionisio Martin. -Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas

Formalizado para pago de la suscripción al Boletin Oficial de los pueblos siguientes: Afroyal, Atapuerca, Ausines (Los), Acedillo, Barbadillo de Herreros, Barrios de Colina, Brivies-

ca, Barrio de Muñó,

Belbimbre, Cardeñuela-Riopico, Carcedo de Burgos, Castrogeriz, Castrovido, Cayuela, Cebrecos, Celada del Camino, Coculina, Cogollos, Condado de Treviño, Cuevas de San Clemente, Cañizar de los Ajos, Castrillo de Murcia, Cabia, Estépar, Frandovinez, Gamonal, Gredillade Sedano, Grijalba, Hermosilla, Huérmeces, Ibeas de Juarros, Iglesias, Lodoso, Mamolar, Masa, Melgar de Fernamental (Ayuntamiento y Juzgado municipal), Miraveche, Navas de Bureba, Nuez de abajo, Orbaneja - Riopico, Olmos de la Picaza, Olmillos de Sasamón, Orbaneja del Castillo, Palacios de Benaver, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Parte de Bureba, Pedrosa del Principe, Pedrosa de Rio-Urbel, Pesadas de Burgos, Presencio, Prádanos de Bureba, Quintanaortuño, Quintanilla del Coco, Quintanilla de la Mata, Quintanilla Somuñó, Quintanillas (Las), Revilla-Cabriada, San Mamés de Burgos, Sasamón, Santa Maria del Campo, Santa María Tajadura, Santibáñez-Zarzaguda, Solarana, Solas de Bureba, San Martin de Rubiales, Tordueles, Tamarón, Tapia de Villadiego, Ubierna, Villadiego, Villahoz, Villamayor de los Montes, Villalbilla de Villadiego, Villarmentero, Villayerno-Morquillas, Villavieja, Villusto, Vilviestre de Muñó, Villaldemiro, Villorejo, Villagutiérrez, Villazopeque, Villaquirán de la Puebla, Villanueva de Odra, Barrios de Bureba, Espinosa de Cervera, Madrigalejo del Monte y Villasandino..... Formalizado por cuotas de aportación municipal, correspondientes a los

3240

Ayuntamientos que a continuación se relacionan: Carcedo de Burgos..... 201'27 Villaldemiro..... 226'11 San Mamés de Burgos... 60'16 Pampliega. 221'08 Briviesca..... 1114'58 Melgar de Fernamental. . 2420'10

Pedrosa del Principe..... 263'86 Belbimbre.... 238'48 Castrogeriz 687'07 Cayuela 328'27 Palazuelos de Muñó 278'50

Arenillas de Villadiego... 194'53 Barrios de Colina..... 97'16

4		
Nuez de abajo (La)	63'72	
Presencio	144.22	
Prádanos de Bureba	121'70	
Sasamón Bubislas	209'61 570	
San Martin de Rubiales . Villadiego	196'96	
Villamayor de los Montes.	894'79	
Vilviestre de Muñó	56°22	
Atapuerca	470'76	
Estépar Frandovinez	254'20 238'99	
Cañizar de los Ajos	126'30	
Olmillos de Sasamón	428'30	
Miraveche	486'09	
Villorejo	145'20	
Tamarón	190'02 298'72	
Los Ausines.	484'61	
Barrio de Muñó	87'89	
Celada del Camino	364'13	
Cogollos	312'07	
Revilla Cabriada	195'23	
Solarana	190,53	
Mahamud	765'18	
Orbaneja del Castillo	228'82 97'94	
Cuevas de San Clemente.	130'38	N.
Grijalba	117'31	
Hermosilla	177'19	1
Iglesias	470'21	
Pedrosa de Rio-Urbel Parte de Bureba (La)	219°02 114°53	1
Quintanilla del Coco	84'12	
Quintanilla-Somuñó	159'67	1
Acedillo	145'78	
Condado de Treviño Castrillo de Murcia	98 116'62	
Huérmeces	39'60	
Navas de Bureba	111'66	
Palacios de Benaver	219'08	
Quintanillas (Las) Santibáñez-Zarzaguda	107'91	
Solas de Bureba	73'10	
Tordueles.	83'27	
Pagado a D. Gregorio Me-		-
diavilla, autorizado por la Junta vecinal de Vivar		
del Cid	199'31	
Id. a D. Gregorio Cam-		
barro, por la de Fuen-		1
civil	23'71	1
Icedo	398	1
Id. a D. Pedro Barriuso,		1
por la de Los Ordejones.	360	
Id. a D. Emeterio Espino sa, por la de Modúbar		
de San Cibrián.	97'45	
Id. a D. Evaristo Rodrí-		
guez, por la de San Mar	001101	
tin de Ubierna Id. a D. Ricardo García	204'61	
Marcos, autorizado por		1
el Ayuntamiento de Vi-		1
llaldemiro	161 79	
Id. a D. Casiano Gonzá- lez, por el de Olmos de		
la Picaza	127'02	
Id. a D. Máximo Marin		
Rodríguez, por el de Ta-	105/05	
marón	105°27	
por el de Madrigalejo	91'85	
Id. a D. Deogracias Moral		
Albillos, por el de Fran-	101100	1
dovínez,	461'28	1
a. a D. Taumo Anoyo		

Cob, por el de Cebre-	
cos	142'03
Id. a D. Eusebio García,	
por el de Cuevas de San	
Clemente	72'94
Id. por timbres móviles	
para las facturas de co-	
bro de los intereses de	
las inscripciones	7'35
Total	22684'94

Burgos 31 de marzo de 1929.= El Depositario, Dionisio Martín.= Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

El señor Juez de Instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dada en la causa que con el número 177 del año 1927 instruyó por el delito de robo contra Miguel Patricio Iniesta Moreno, ha acordado se haga saber a Victoriano Vilcher, perjudicado por la referida causa, quedan definitivamente en su poder los efectos que provisionalmente en él fueron depositados, haciéndole también saber la indemnización de una peseta que le ha sido concedida.

Y para que tenga lugar la notificación a dicho individuo, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Burgos a 12 de abril de 1929. = El Secretario Judicial, P. S., Fernando Cimadevila.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Torresandino.

Formadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la admiministración y cobranza del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes, bebidas espirituosas y alcoholes, se hallan al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por térrmino de 15 días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torresandino 9 de abril de 1929. =El Alcalde, Cándido Gutiérrez.

Alcaldia de Riocavado.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1929, queda de manifiesto en esta Secretaría, por 15 dias, durante los cuales puede libremente ser examinado por las personas incluidas en él; pasado dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoídas.

Riocavado 6 de abril de 1929.= El Alcalde, P. O., Félix de Velasco.

Alcaldía de Cardeñadijo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el co-

rriente año 1929, se expone al público en la Secretaria, por término de quince dias, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creveran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Cardeñadijo 12 de abril de 1929. El Alcalde, Eleázaro Palacios.

Alcaldia de Grijalba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez dias, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaçiones juradas, se entenderá que renuncian a hacerio y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza mu-

Grijalba 10 de abril de 1929.= El Alcalde, Salustiano Barbero.

Alcaldía de Valles.

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso por segunda vez y por término de veinte dias, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales del presupuesto.

Los que deseen solicitarla podrán verificarlo dentro del indicado plazo, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

El agraciado podrá contratar las igualas y herraje con los vecinos de esta localidad.

Valles 23 de marzo de 1929, -- El Alcalde, Moisés González.

Alcaldia de Santo Domingo de Silos.

Por hallarse servida interinamente, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este municipio, dotada con el haber anual de 365 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes durante el plazo de treinta días.

Santo Domingo de Silos 28 de febrero de 1929.-El Alcalde, Clemente Gutiérrez.

Alcaldía de Villanueva de Teba.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de este término municipal, con el sueldo diario de cuatro pesetas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de 15 días, debidamente documentadas y reintegradas; transcurrido dicho plazo, se hará el nombramiento en el aspirante que mejores condiciones reuna.

VIllanueva de Teba 9 de abril de 1929.-El Alcalde, Cipriano Cas-

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real oxden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100. A seis meses al 4 por 100. A un año al .. 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

8.061.757'75 pesetas.

4

AVISO

Por D. Gil Aragón Hernando, presidente interino del consejo de familia de la incapacitada D.ª Maria Hernando García, se hace saber por este Boletin Oficial que ignorando el paradero del vocal de este consejo D. Amadeo García, comparezca el día 20 de mayo del año actual y hora de las once de su mañana, en la calle Alta, número 11, de este pueblo, con el fin de nombrar presidente en propiedad y un vocal, y que de no hacerlo, se harán los nombramientos con la mayoría que se presente.

Ciruelos de Cervera 11 de abril de 1929.—El Presidente, Gil Aragón Hernando.

IMPRENTA PROVINCIAL